

Núm. 2025-1625

## CORTES DE ARAGÓN

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 68 de 28 de marzo de 2025), adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de los siguientes impuestos:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

siendo el texto íntegro del acuerdo y modificación de la ordenanza el siguiente:

003- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por unanimidad de los tres miembros presentes que integran el Pleno, mayoría absoluta, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido al efecto y, los informes aportados al mismo, en el que consta el informe favorable del Secretario/a-Interventor/a, así como el dictamen de la Comisión informativa, reunida en sesión de fecha 20 de marzo de 2025, el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se introduce el párrafo 4 del artículo 2 con la siguiente redacción:

4. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,30%.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites y entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la modificación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Cortes de Aragón, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1626

## SARRIÓN

Por Decreto de Alcaldía de 16 de mayo de 2025, se ha probado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los Padrones de la Tasa por Servicio de Escuela Infantil y Comedor Escolar, correspondiente al mes de junio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y las Correspondientes Ordenanzas Fiscales vigentes, se hace pública la apertura del periodo de voluntario de cobranza.

**EXPOSICION PÚBLICA:** El padrón se encuentra expuesto al público por término de diez días hábiles desde su publicación.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con lo regulado en las Ordenanzas fiscales correspondientes, el plazo para el pago en periodo voluntario será el 1 al 15 de JUNIO.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá recargo del 20% importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**REGIMEN DE RECURSOS:** Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra la desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuere, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica – administrativa.

Sarrión, a 19 de mayo de 2025.- La Alcaldesa, D.<sup>a</sup> Estefanía Doñate Adán. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1631

CALANDA

Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Calanda por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de tres plazas a jornada completa y una plaza al 50% de jornada vacantes de PEÓN USOS DOMÉSTICOS/LIMPIEZA, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Calanda.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de tres plazas a jornada completa y una plaza al 50% de jornada vacantes de PEÓN USOS DOMÉSTICOS/LIMPIEZA en el Ayuntamiento de Calanda, se propone la contratación laboral como PEÓN USOS DOMÉSTICOS/LIMPIEZA a favor de:

3 plazas a jornada completa:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	GEORGETA GUIU	***3192**	91,00
2	MARÍA SOLEDAD GÁLLEGO VILLENA	***5594**	87,00
3	MARÍA PILAR PALOMO CLAVERO	***6888**	65,84

1 plaza al 50% de jornada:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	AZUCENA GÁLLEGO VILLENA	***5594**	44,50

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Calanda, a 19 de mayo de 2025.- El Alcalde, D. José Alberto Herrero Bono. Documento firmado electrónicamente.